



Ciudad de México, a 18 de Noviembre de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1920/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
02 DERRIBOS POR RIESGO
(01 EN VÍA PÚBLICA Y 01 PREDIO PRIVADO)
Folio: 102016-292279, TURNO: 3350/2016

Juan Manuel Cuevas, González

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 102016-292279, al cual se le asignó el Turno D.P.C.M.A. 3350/2016, donde solicita autorización para el derribo de 01 árbol dentro del predio y otro árbol en vía pública, ubicados en [redacted] hago de su conocimiento:

I.- El día 14 de Noviembre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico; en el cual se cuantificaron 02 árboles que se ubican uno al interior del predio y otro en vía pública.

III.- En base al fundamento en el artículo 118 fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra; y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2, se determina el derribo de 01 árbol de nombre común Palma-Washingtonia, que se yergue al interior del predio, y 01 árbol de nombre común Troeno en vía pública ubicados en Calle Franz Halz No. 67, Col. Alfonso XIII, de esta Delegación, que cuenta con Licencia de Construcción Especial No. V.U.06/062/2016/01.

DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
24 NOV 2016
11:56
AUTORIZACIÓN

DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
24 NOV 2016
11:56
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
CONTROL DE GESTIÓN



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Nº	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (MT)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	TROENO / <i>Ligustrum lucidum</i>		Via Pública	11	35	05	Irrecuperable	Declinante severo	6 a 20	De 05 a 19	Estético y Socio-cultural	Accesos, predio contiguo, inmueble.	Derribo	Arbol en proceso de muerte, presenta cavidades, daños en tronco, malformaciones, ligera pérdida de verticalidad, tallo codominante que se proyecta hacia inmueble y predio contiguo, interfiera cableado aislado.
PUNTAJE				3	3		1	1	2	3	2	-	-	TOTAL: 15
2	PALMA WASHINGTONIA O PALMA ABANICO / <i>Washingtonia filifera</i>		Predio Privado	08	30	03	Irrecuperable	Declinante incipiente	6 a 20	De 05 a 19	Estético y Socio-cultural	Accesos, predio contiguo, muro perimetral	Derribo	Palmera ubicada junto a muro perimetral, presenta copa desbalanceada, pérdida de verticalidad, sistema radicular reprimido, y palmas que se proyectan hacia predio contiguo y accesos de la via pública.
PUNTAJE				2	3		1	2	2	3	2	-	-	TOTAL: 15

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2, esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 02 árboles por riesgo, uno al interior del predio, y otro en vía pública, en el domicilio arriba indicado, que cuenta con Licencia de Construcción Especial No. V.U.06/062/2016/01.

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
 Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx





CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMUN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>	01	DERRIBO
PALMA WASHINGTONIA O PALMA ABANICO/ <i>Washingtonia filifera</i>	01	DERRIBO
TOTAL	02	DERRIBOS

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1919 de fecha 16 de Noviembre de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., así como en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
02 DERRIBOS	10 FICUS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toluca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.
- *REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

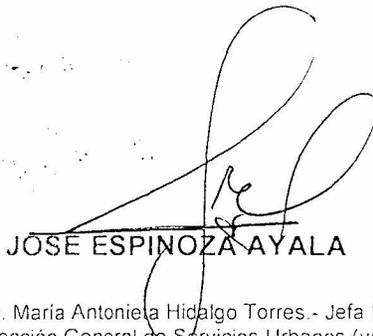
Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO

AUTORIZO

EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS



JOSÉ ESPINOZA AYALA



JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy
DPCMA3350/2016

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tloteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

